

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 8

EXPEDIENTE: CONTR 2024 437612

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. NO INCLUIDO): CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (119.447,92 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO): CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (144.531,98 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (238.895,84 €) INCLUIDA LA PRÓRROGA

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de octubre de 2024, se reúne la mesa de contratación, comenzando la Presidenta informando que, con fecha 23 de octubre de 2024, a las 15:00 horas finalizó el plazo de presentación de oferta correspondiente al expediente de referencia. Dicho expediente se tramita como negociado por exclusividad, remitiéndose solicitud de participación a las siguientes empresas, para cada uno de los lotes que se cita, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC:

- TECNOLOGIA DIFUSION IBERICA SL: LOTE 1
- FOSS IBERIA S.A.U. : LOTE 2
- BECTON DICKINSON SA : LOTE 3
- PERKINELMER SCIENTIFIC SPAIN, S.L: LOTE 4
- PROQUINORTE SOCIEDAD ANONIMA: LOTE 5
- ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U. :LOTE 6
- BIOMERIEUX ESPAÑA SAU: LOTE 7
- ANDALUZA DE INSTRUMENTACION SL: LOTE 8
- BRUKER ESPAÑOLA SA: LOTE 9
- REVVITY ESPAÑA SL: LOTE 10

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 23:25:35	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw64WMwMF4hgg20jM6QX4k30yNM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas Si-REC, la empresas citadas presentaron solicitud de participación a la licitación de referencia.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico nº 1, Solicitudes de participación y documentación acreditativa de los requisitos previos, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo y comprobada la misma, ha resultado que han de subsanar las siguientes empresas:

BECTON DICKISON SAU: LOTE 3

- En relación a la solvencia técnica, no aporta la totalidad de la documentación requerida en el Anexo I apartado 4B, del PCAP, punto 2.

PERKIN ELMER SCIENTIFIC SPAIN S.L.: LOTE 4

- Deberá aportar el ANEXO II-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, debidamente cumplimentado.
- En relación a la solvencia técnica, no aporta la totalidad de la documentación requerida en el Anexo I 4B, del PCAP, tanto en el punto 1 como 2.

BIOMÉRIEUX ESPAÑA S.A. LOTE 7

- Deberá aportar el ANEXO II-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, debidamente cumplimentado.
- En relación a la solvencia técnica, no aporta la totalidad de la documentación requerida en el Anexo I 4B, del PCAP, tanto en el punto 1 como 2.

ANDALUZA DE INSTRUMENTACION S.L. LOTE 8

- En relación a la solvencia técnica, no aporta la totalidad de la documentación requerida en el Anexo I apartado 4B, del PCAP, en el punto 2.

REVVITY ESPAÑA SA LOTE 10

- En relación a la solvencia técnica no aporta la totalidad de la documentación requerida en el Anexo I 4B, del PCAP, tanto en el punto 1 como 2.

Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las citadas empresas para que procedan, mediante medios electrónicos, a subsanar la documentación arriba expuesta.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 23:25:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw64WMwMF4hgg20jM6QX4k30yNM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mesa considera que la documentación del resto de licitadores es correcta y completa, por lo que no han de subsanarla y la mesa acuerda su admisión al procedimiento negociado por exclusividad.

TERCERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2024 se reúne la mesa de contratación, se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 29 de octubre.

A continuación, la vocal del Servicio Proponente manifiesta la existencia de un error en los precios unitarios de dos referencias incluidas en la tabla del Lote 8, correspondiente a material fungible para cromatógrafos de la marca Agilent, que figuran en la documentación de la licitación. Este error afecta la correcta valoración económica del Lote 8, lo cual ha provocado que la documentación contable vinculada a este lote se haya elaborado con importes incorrectos. Las referencias afectadas y sus precios correctos son las siguientes:

- Referencia G1960-80060: El precio consignado fue de 780,00 €, cuando el precio correcto es de 1.780,00 €.
- Referencia G2571-80103: El precio consignado fue de 396,00 €, cuando el precio correcto es de 2.396,00 €.

En virtud de lo expuesto la mesa acuerda de conformidad al artículo 152.4 de la LCSP, el desistimiento del procedimiento de licitación del lote n.º 8, al estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, y por lo tanto dicho lote se declara desierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según el artículo 150 apartado 3, 2º párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. En virtud de lo anterior, al no haberse presentado ninguna oferta, se considera procedente declarar desierta la presente licitación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación relativa al lote 8, Fungibles para Analizadores y Densitómetros de la marca AGILENT correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 23:25:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw64WMwMF4hgg20jM6QX4k30yNM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Proceder al barrado del crédito del documento contable A, N.º CONT 2024 0122122156, correspondiente la lote 8, por importe de 17.552,26 euros.

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 23:25:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw64WMwMF4hgg20jM6QX4k30yNM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	